



Resolución Ministerial

N° 505-2018-MC

Lima, 30 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, una de las prioridades del Ministerio de Cultura es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Cultura y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que elevar su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios que ofrece la institución;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en ese marco, se considera conveniente conformar una Mesa de Diálogo con las organizaciones de trabajadores del Ministerio de Cultura, conformadas de acuerdo al marco normativo vigente, con la finalidad de promover las vías de comunicación interna entre éstos y la Alta Dirección de la entidad, y poder así analizar las propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de procesos de negociación colectiva, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la precitada Ley N° 30057;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Mesa de Diálogo

Constituir una Mesa de Diálogo con las organizaciones sindicales de los trabajadores del Ministerio de Cultura y sus organismos públicos; a fin de promover las vías de comunicación interna para analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución.

Artículo 2.- Conformación de la Mesa de Diálogo

La Mesa de Diálogo estará conformada de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.



- El/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, o su representante, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión, o su representante.
- El/la Secretario/a General de la Biblioteca Nacional del Perú, o su representante.
- El/la Secretario/a General del Archivo General de la Nación, o su representante.
- El/la Secretario/a General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura Decreto Legislativo 276 – SUTRAMC DL 276.
- El/la Secretario/a General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Decreto Legislativo 728 – Instituto Nacional de Cultura – SUTINC DL 728.
- El/la Secretario/a General del Sindicato de Único Trabajadores del Museo de Sitio de Pachacamac del Ministerio de Cultura - SUTRAMPAMAC.
- El/la Secretario/a General del Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - SUTIRTP.
- El/la Secretario/a General del Sindicato Único de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú – SUT – BNP.
- El/la Secretario/a General del Sindicato de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú – SITBIN – BNP.
- El/la Secretario/a General del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación – SITAGN.

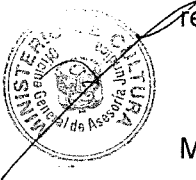
Artículo 3.- Reuniones

La Mesa de Diálogo constituida a través del artículo 1 de la presente resolución, se reunirá de manera bimensual.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA